

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3567/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a MERO MERO FUERTEVENTURA, CB, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 10/10/2024, 20/12/2024 y 07/05/2025, y números de registro de entrada 47848, 60829 y 15999, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
SONIA PEREZ DORA	06/06/2024	2.552,94		1.085,00
HERMAN RAUCH GUTIERREZ	15/05/2024	1.113,00	77,91	1.113,00
HERMAN RAUCH GUTIERREZ	17/05/2024	1.420,70	99,45	1.420,70
PHIRAMYDES ASESORES CONSULTORES, SL	25/04/2024	850,00		850,00
GARANTE SEGURIDAD, SL	30/04/2024	281,51	19,71	281,51
GARANTE SEGURIDAD, SL	08/05/2024	155,62	10,89	155,62
GARANTE SEGURIDAD, SL	14/05/2024	111,25	7,79	94,17*
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	288,80		288,80
RETA	may-24	288,80		288,80
RETA	jun-24	288,80		288,80
TOTAL:				866,40

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
CRESSI-SUB ESPAÑA, SA	16/04/2024	12.352,21		9.000,00*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	866,40
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	14.866,40

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **MERO MERO FUERTEVENTURA, CB**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **14.866,40€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
SONIA PEREZ DORA	06/06/2024	2.552,94		1.085,00
HERMAN RAUCH GUTIERREZ	15/05/2024	1.113,00	77,91	1.113,00
HERMAN RAUCH GUTIERREZ	17/05/2024	1.420,70	99,45	1.420,70
PHIRAMYDES ASESORES CONSULTORES, SL	25/04/2024	850,00		850,00
GARANTE SEGURIDAD, SL	30/04/2024	281,51	19,71	281,51
GARANTE SEGURIDAD, SL	08/05/2024	155,62	10,89	155,62
GARANTE SEGURIDAD, SL	14/05/2024	111,25	7,79	94,17*
			TOTAL:	5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	288,80		288,80
RETA	may-24	288,80		288,80
RETA	jun-24	288,80		288,80
			TOTAL:	866,40

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
CRESSI-SUB ESPAÑA, SA	16/04/2024	12.352,21		9.000,00*
			TOTAL:	9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	866,40
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	14.866,40

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma

total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3566/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a SALAGADULA, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 21/11/2024, 26/12/2024, 08/01/2025, 11/02/2025 y 16/04/2025, y números de registro de entrada 56296, 61096, 388, 4676 y 13614, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 11.555,26€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 4.973,23€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 4.982,03€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/04/2024	371,90	26,03	371,90
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/01/2024	449,70	31,48	449,70
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	29/02/2024	343,40	24,04	343,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/06/2024	343,40	24,04	343,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	343,40	24,04	343,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	343,40	24,04	343,40
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	10/05/2023	275,00	19,25	275,00
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	07/07/2023	275,00	19,25	275,00
TOTAL:				2.745,20

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	sep-23	171,42		171,42
RETA	oct-23	171,42		171,42
RETA	nov-23	171,42		171,42
RETA	dic-23	171,42		171,42
RETA	ene-24	173,32		173,32
RETA	feb-24	173,32		173,32
TOTAL:				1.032,32

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
LAGOA INTERIORES, SLU	26/06/2023	5.076,80		4.982,03
TOTAL:				4.982,03

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.745,20
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	1.032,32
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.982,03
TOTAL:	8.759,55

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del

Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que “de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **SALAGADULA, SL**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **8.759,55€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente 2.795,71€.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/04/2024	371,90	26,03	371,90
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/01/2024	449,70	31,48	449,70
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	29/02/2024	343,40	24,04	343,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/06/2024	343,40	24,04	343,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	343,40	24,04	343,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	343,40	24,04	343,40
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	10/05/2023	275,00	19,25	275,00
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	07/07/2023	275,00	19,25	275,00
TOTAL:				2.745,20

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	sep-23	171,42		171,42
RETA	oct-23	171,42		171,42
RETA	nov-23	171,42		171,42
RETA	dic-23	171,42		171,42
RETA	ene-24	173,32		173,32

RETA	feb-24	173,32		173,32
TOTAL:				1.032,32

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
LAGOA INTERIORES, SLU	26/06/2023	5.076,80		4.982,03
TOTAL:				4.982,03

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.745,20
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	1.032,32
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.982,03
TOTAL:	8.759,55

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3565/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a SAVAGE MONKEY CORRALEJO, SC, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas - 09/10/2024, 21/11/2024 y 11/02/2025, y números de registro de entrada 47570, 56369 y 4634, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
-----------	-------	-----------	------	---------------------

ASESORÍA UMPIERREZ REBORDINOS SL	31/07/2024	3.996,48	279,75	3.996,48
JOSE ALBERTO CARBALLO GIL	14/06/2024	2.011,10		156,68*
			TOTAL:	4.153,16

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	4.153,16
TOTAL:	4.153,16

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **SAVAGE MONKEY CORRALEJO, SC** con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **4.153,16€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ASESORÍA UMPIERREZ REBORDINOS SL	31/07/2024	3.996,48	279,75	3.996,48
JOSE ALBERTO CARBALLO GIL	14/06/2024	2.011,10		156,68*
			TOTAL:	4.153,16

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	4.153,16
TOTAL:	4.153,16

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3564/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a RENU UDHLANI, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 09/10/2024, 21/11/2024, 24/12/2024 y 07/01/2025, y números de registro de entrada 47576, 56371, 61069 y 250, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado €)
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	26/07/2024	5.000,00	350,00	3.342,79*
TOTAL:				3.342,79

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.342,79
TOTAL:	3.342,79

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **RENU UDHLANI**, con [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **3.342,79€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	26/07/2024	5.000,00	350,00	3.342,79*
TOTAL:				3.342,79

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.342,79
TOTAL:	3.342,79

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3563/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a DREAMWAVE SURF, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 09/10/2024, 21/11/2024, 19/12/2024, 26/12/2024, 11/02/2025 y 16/04/2025, y números de registro de entrada 47579, 56372, 60505, 61103, 4636 y 13612, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 3.342,79€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 3.342,79€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SACHAR CANARIAS, SL	01/06/2024	1.500,00	105,00	1.500,00
JOSE GONZALEZ HEVIAZA	11/04/2024	220,00	15,40	220,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	524,27	27,44	524,27
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	457,87		457,87
TOTAL:				2.702,14

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.702,14
TOTAL:	2.702,14

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **DREAMWAVE SURF, SL**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **2.702,14€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **640,65€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado (€)
SACHAR CANARIAS, SL	01/06/2024	1.500,00	105,00	1.500,00
JOSE GONZALEZ HEVIAZA	11/04/2024	220,00	15,40	220,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	524,27	27,44	524,27
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	457,87		457,87
TOTAL:				2.702,14

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.702,14
TOTAL:	2.702,14

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 11435/2024:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a ISMAEL CHEHAIB CHARFAOUI, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 22/10/2024, 25/07/2024, 20/12/2024 y 26/12/2024, y números de registro de entrada 50352, 36154, 60821 y 61187, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado €)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	31/12/2023	232,46	6,30	110,00*
TOTAL:				110,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	dic-23	28,56		28,56
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
TOTAL:				461,86

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ELIO ROSALES SALAS	07/01/2024	901,77	36,12	901,77
CENTRO COMERC. CARREFOUR, SA	29/02/2024	59,06		59,06
ELIO ROSALES SALAS	24/01/2024	306,00	11,93	229,77*
TOTAL:				1.190,60

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	110,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	461,86
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.190,60
TOTAL:	1.762,46

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 59, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2024, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **ISMAEL CHEHAIB CHARFAOUI**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.762,46€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	31/12/2023	232,46	6,30	110,00*
TOTAL:				110,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	dic-23	28,56		28,56
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
TOTAL:				461,86

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ELIO ROSALES SALAS	07/01/2024	901,77	36,12	901,77
CENTRO COMERC. CARREFOUR, SA	29/02/2024	59,06		59,06
ELIO ROSALES SALAS	24/01/2024	306,00	11,93	229,77*
TOTAL:				1.190,60

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	110,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	461,86
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.190,60
TOTAL:	1.762,46

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero,

conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 11083/2024:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a GRZEGORZ PODSTWKA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 25/07/2024, 25/10/2024 y 19/12/2024, y números de registro de entrada 36157, 50835 y 60632, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 595,51€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 90,00€, y gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 505,51€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	07/02/2024	90,00	6,30	76,50
TOTAL:				76,50

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	72,21		72,21
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
TOTAL:				505,51

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	76,50
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	505,51
TOTAL:	582,01

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 59, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2024, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la **justificación parcial** de la subvención concedida a **GRZEGORZ PODSTWKA**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **582,01€**, así como la minoración en el importe

concedido inicialmente de **13,50€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	07/02/2024	90,00	6,30	76,50
TOTAL:				76,50

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	72,21		72,21
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
TOTAL:				505,51

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	76,50
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	505,51
TOTAL:	582,01

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el

artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3561/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a WENG JIANJIE, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con 09/10/2024, 21/11/2024, 26/12/2024 y 11/02/2025, y números de registro de entrada 47586, 47588, 56373, 61090 y 4651, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado €)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/04/2024	543,09	38,02	543,09
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/01/2024	608,88	42,62	608,88
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	29/02/2024	660,38	46,23	660,38
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/06/2024	464,03	32,48	464,03
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	531,83	37,23	531,83
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	389,15	27,24	331,99*
TOTAL:				3.140,20

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.140,20
TOTAL:	3.140,20

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **WENG JIANJIE**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **3.140,20€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/04/2024	543,09	38,02	543,09
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/01/2024	608,88	42,62	608,88
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	29/02/2024	660,38	46,23	660,38
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/06/2024	464,03	32,48	464,03
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	531,83	37,23	531,83
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	389,15	27,24	331,99*
TOTAL:				3.140,20

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.140,20
TOTAL:	3.140,20

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3560/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a UGA-UGA MIRAMAR, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 21/11/2024, 08/01/2025, 13/02/2025 y 16/04/2025, y números de registro de entrada 56354, 440, 5054 y 13608, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 13.182,03€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 3.200,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 4.982,03€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe
-----------	-------	-----------	------	---------

				imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/08/2023	1.585,57	72,07	930,16*
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/09/2023	749,40	52,46	749,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/10/2023	653,60	45,75	653,60
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/12/2023	614,60	43,02	614,60
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/01/2024	943,34	66,03	943,34
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	29/02/2024	548,94	38,43	548,94
ARPE Y FERVER, SL	09/01/2024	30,00	2,10	30,00
ARPE Y FERVER, SL	31/01/2024	30,00	2,10	30,00
ARPE Y FERVER, SL	01/05/2024	47,43	3,32	47,43
ARPE Y FERVER, SL	01/04/2024	47,43	3,32	47,43
ARPE Y FERVER, SL	01/06/2024	47,43	3,32	47,43
ARPE LANZAROTE, SLU	01/03/2024	47,43	3,32	47,43
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
TOTAL:				515,21

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	06/09/2023	57,72	2,73	57,72
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	06/09/2023	223,92	9,09	223,92
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	16/09/2024	151,95	9,12	151,95
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	28/12/2023	119,38	7,21	119,38
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	13/12/2023	241,91	8,81	241,91
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	15/11/2023	491,85	20,81	491,85
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22/11/2023	335,78	12,07	335,78
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	18/10/2023	265,59	7,97	265,59
TICAL HOSTELERIA, SL	24/10/2023	305,98	21,42	305,98
TICAL HOSTELERIA, SL	15/11/2023	962,25	67,36	962,25
ARPE LANZAROTE, SLU	19/02/2024	1.255,50	87,89	1.255,50
ARPE LANZAROTE, SLU	05/02/2024	305,00	21,35	305,00
ARPE LANZAROTE, SLU	30/10/2023	305,00	21,35	265,20*
TOTAL:				4.982,03

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	515,21
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.982,03
TOTAL:	10.497,24

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la **justificación parcial** de la subvención concedida a **UGA-UGA MIRAMAR, SL**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **10.497,24€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **2.684,79€**.

SEGUNDO: **Manifestar** que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/08/2023	1.585,57	72,07	930,16*
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/09/2023	749,40	52,46	749,40
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/10/2023	653,60	45,75	653,60

ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/12/2023	614,60	43,02	614,60
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/01/2024	943,34	66,03	943,34
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	29/02/2024	548,94	38,43	548,94
ARPE Y FERVER, SL	09/01/2024	30,00	2,10	30,00
ARPE Y FERVER, SL	31/01/2024	30,00	2,10	30,00
ARPE Y FERVER, SL	01/05/2024	47,43	3,32	47,43
ARPE Y FERVER, SL	01/04/2024	47,43	3,32	47,43
ARPE Y FERVER, SL	01/06/2024	47,43	3,32	47,43
ARPE LANZAROTE, SLU	01/03/2024	47,43	3,32	47,43
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
TOTAL:				515,21

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	06/09/2023	57,72	2,73	57,72
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	06/09/2023	223,92	9,09	223,92
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	16/09/2024	151,95	9,12	151,95
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	28/12/2023	119,38	7,21	119,38
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	13/12/2023	241,91	8,81	241,91
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	15/11/2023	491,85	20,81	491,85
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22/11/2023	335,78	12,07	335,78
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	18/10/2023	265,59	7,97	265,59
TICAL HOSTELERIA, SL	24/10/2023	305,98	21,42	305,98
TICAL HOSTELERIA, SL	15/11/2023	962,25	67,36	962,25
ARPE LANZAROTE, SLU	19/02/2024	1.255,50	87,89	1.255,50
ARPE LANZAROTE, SLU	05/02/2024	305,00	21,35	305,00
ARPE LANZAROTE, SLU	30/10/2023	305,00	21,35	265,20*
TOTAL:				4.982,03

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los	515,21

Trabajadores Autónomos	
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.982,03
TOTAL:	10.497,24

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3562/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a ERIKA JULIETH VALLEJO PLAZA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 01/08/2024, 25/10/2024, 18/12/2024, 07/05/2025 y 13/05/2025, y números de registro de entrada 37373, 50976, 60459, 16027 y 17076, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 5.270,90€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.256, 64€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 514,26€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 3.500,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
LICENCIA APERTURA: AYUNTAMIENTO TUINEJE	30/08/2023	114,16		114,16
STARFLIX DUBLIN LIMITED	11/09/2023	91,00	20,93	91,00
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/06/2023	38,25	2,68	38,25
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/07/2023	45,90	3,21	45,90
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/08/2023	45,90	3,21	45,90
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/09/2023	45,90	3,21	45,90
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/10/2023	45,90	3,21	45,90
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/11/2023	45,90	3,21	45,90
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/06/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/07/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/08/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/09/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/10/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/11/2023	40,00	2,80	40,00
TOTAL:				712,91

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SECURITAS DIRECT ESPAÑA	20/06/2023	299,00	20,93	299,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24/05/2023	658,00		658,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	18/08/2023	69,90		69,90
PROCABO TRADING, SL	02/06/2023	476,36	31,09	476,36
WORTEN	11/04/2024	299,99		299,99
CLIENTY	23/05/2023	443,00		443,00
SARTON CANARIAS, SA	03/07/2023	678,00		678,00
SARTON CANARIAS, SA	20/09/2023	159,75		159,75
SARTON CANARIAS, SA	03/04/2024	54,00		54,00
SARTON CANARIAS, SA	30/07/2024	69,00		69,00
SANVEN INDUSTRIAL CO., LTD	06/06/2023	275,19	57,80	275,19
STARFLIX DUBLIN LIMITED	11/09/2023	157,00	36,11	17,81*
TOTAL:				3.500,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la	712,91
--	--------

actividad	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	3.500,00
TOTAL:	4.727,17

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **ERIKA JULIETH VALLEJO PLAZA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **4.727,17€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **543,73€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
LICENCIA APERTURA: AYUNTAMIENTO TUINEJE	30/08/2023	114,16		114,16
STARFLIX DUBLIN LIMITED	11/09/2023	91,00	20,93	91,00
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/06/2023	38,25	2,68	38,25
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/07/2023	45,90	3,21	45,90
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/08/2023	45,90	3,21	45,90
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/09/2023	45,90	3,21	45,90

SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/10/2023	45,90	3,21	45,90
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	01/11/2023	45,90	3,21	45,90
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/06/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/07/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/08/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/09/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/10/2023	40,00	2,80	40,00
C.I.E. FUERTEVENTURA, SL	01/11/2023	40,00	2,80	40,00
TOTAL:				712,91

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SECURITAS DIRECT ESPAÑA	20/06/2023	299,00	20,93	299,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24/05/2023	658,00		658,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	18/08/2023	69,90		69,90
PROCABO TRADING, SL	02/06/2023	476,36	31,09	476,36
WORTEN	11/04/2024	299,99		299,99
CLIENTY	23/05/2023	443,00		443,00
SARTON CANARIAS, SA	03/07/2023	678,00		678,00
SARTON CANARIAS, SA	20/09/2023	159,75		159,75
SARTON CANARIAS, SA	03/04/2024	54,00		54,00
SARTON CANARIAS, SA	30/07/2024	69,00		69,00
SANVEN INDUSTRIAL CO., LTD	06/06/2023	275,19	57,80	275,19
STARFLIX DUBLIN LIMITED	11/09/2023	157,00	36,11	17,81*
TOTAL:				3.500,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	712,91
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	3.500,00
TOTAL:	4.727,17

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero,

conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3559/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a AJAYKUMAR JAUNKANI HINGORANI, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 13/12/2024, 08/01/2025 y 13/03/2025, y números de registro de entrada 59719, 515 y 8845, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 11.151,44€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.718,14€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 433,30€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 9.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	25/03/2024	300,00	21,00	300,00
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	04/04/2024	350,00	24,50	350,00
MARIA VICTORIA REYES SOSA	03/05/2024	400,00		400,00
MARIA VICTORIA REYES SOSA	28/08/2024	150,00		150,00
TOTAL:				1.200,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
TOTAL:				433,30

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ, SL	28/02/2024	1.349,49	57,77	1.000,00*
AUDIS JOSE LEIVA RODRIGUEZ	02/04/2024	8.000,00	560,00	8.000,00
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.200,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	433,30
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	10.633,30

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024,

de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **AJAYKUMAR JAUNKANI HINGORANI**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **10.633,30€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **518,14€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	25/03/2024	300,00	21,00	300,00
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	04/04/2024	350,00	24,50	350,00
MARIA VICTORIA REYES SOSA	03/05/2024	400,00		400,00
MARIA VICTORIA REYES SOSA	28/08/2024	150,00		150,00
TOTAL:				1.200,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
TOTAL:				433,30

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ, SL	28/02/2024	1.349,49	57,77	1.000,00*
AUDIS JOSE LEIVA RODRIGUEZ	02/04/2024	8.000,00	560,00	8.000,00
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.200,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	433,30
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	10.633,30

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3597/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a PATRICIA SALVADOR PUENTES, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con 31/10/2024, 17/12/2024 y 02/04/2025, y números de registro de entrada 52107, 60205 y 11613, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado €)
TASA LICENCIA APERTURA AYUNTAMIENTO TUINEJE	31/10/2024	150,00		150,00
JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG	28/09/2023	100,22	6,93	100,22
TALLER ARAYA DOMINGUEZ, SLU	09/01/2024	80,00	5,60	7,13*
TOTAL:				257,35

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	nov-23	85,69		85,69
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		11,24*
TOTAL:				442,62

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	257,35
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	442,62
TOTAL:	699,97

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **PATRICIA SALVADOR PUENTES**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **699,97€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
TASA LICENCIA APERTURA AYUNTAMIENTO TUINEJE	31/10/2024	150,00		150,00
JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG	28/09/2023	100,22	6,93	100,22
TALLER ARAYA DOMINGUEZ, SLU	09/01/2024	80,00	5,60	7,13*
TOTAL:				257,35

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	nov-23	85,69		85,69
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		11,24*
TOTAL:				442,62

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	257,35
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	442,62
TOTAL:	699,97

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Regulatoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Regulatoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada

será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3596/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a NAYADE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 30/10/2024, 31/10/2024, 26/12/2024, 08/01/2025 y 07/05/2025, y números de registro de entrada 51988, 52253, 61191, 385 y 16034, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido 10.722,75€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.457,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 265,75€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 9.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	06/10/2024	29,99		29,99
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	06/07/2024	29,99	6,30	29,99
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	28/10/2024	29,99		29,99
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	28/10/2024	29,99		29,99
GERARDO SANTANA RODRIGUEZ	09/09/2024	60,98	4,27	60,98
GUSTAVO AVILA TORRES	22/10/2024	400,00		340,00
OCCIDENT GCO, SA	18/10/2024	140,69		140,69
TASA POR APERTURA		456,65		456,65
SITEGROUND SPAIN, SL	01/10/2024	95,76		95,76
TOTAL:				1.214,04

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
RETA	oct-24	86,66		86,66
TOTAL:				259,98

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ALISIOS ZONE, SL	29/10/2024	134,19		134,19
SARTON CANARIAS, SA	02/10/2024	35,00		35,00
SARTON CANARIAS, SA	02/10/2024	195,50		195,50
JYSK DBL IBERIA, SL	01/10/2024	55,00		55,00
JYSK DBL IBERIA, SL	01/10/2024	390,00		390,00
LEROY MERLIN ESPAÑA, SLU	12/08/2024	78,99		78,99
PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA, SLU	16/08/2024	1.921,10	134,48	1.921,10
PERCY GROUP CANARIAS, SL	30/07/2024	2.009,00		2.009,00
VISANTA, SL	30/07/2024	1.741,03	121,87	1.741,03
CONFORAMA ESPAÑA, SA	27/08/2024	209,25		209,25
DUKE TRADING, SL	31/07/2024	201,04	14,08	201,04
ELEMENTOR EU, LTD	INVCY2400232394	99,00	20,79	99,00
ALISIOS ZONE, SL	30/07/2024	258,23		258,23
ALISIOS ZONE, SL	30/07/2024	434,98		434,98
ALISIOS ZONE, SL	29/10/2024	75,94		75,94
TOTAL:				7.838,25

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.214,04
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	259,98
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	7.838,25
TOTAL:	9.312,27

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones

para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que “*de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos*”.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación **parcial** de la subvención concedida a **NAYADE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **9.312,27€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.410,48€**.

SEGUNDO: **Manifestar** que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	06/10/2024	29,99		29,99
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	06/07/2024	29,99	6,30	29,99
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	28/10/2024	29,99		29,99
ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND, LTD	28/10/2024	29,99		29,99
GERARDO SANTANA RODRIGUEZ	09/09/2024	60,98	4,27	60,98
GUSTAVO AVILA TORRES	22/10/2024	400,00		340,00
OCCIDENT GCO, SA	18/10/2024	140,69		140,69
TASA POR APERTURA		456,65		456,65
SITEGROUND SPAIN, SL	01/10/2024	95,76		95,76
TOTAL:				1.214,04

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
RETA	oct-24	86,66		86,66

TOTAL:	259,98
---------------	---------------

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ALISIOS ZONE, SL	29/10/2024	134,19		134,19
SARTON CANARIAS, SA	02/10/2024	35,00		35,00
SARTON CANARIAS, SA	02/10/2024	195,50		195,50
JYSK DBL IBERIA, SL	01/10/2024	55,00		55,00
JYSK DBL IBERIA, SL	01/10/2024	390,00		390,00
LEROY MERLIN ESPAÑA, SLU	12/08/2024	78,99		78,99
PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA, SLU	16/08/2024	1.921,10	134,48	1.921,10
PERCY GROUP CANARIAS, SL	30/07/2024	2.009,00		2.009,00
VISANTA, SL	30/07/2024	1.741,03	121,87	1.741,03
CONFORAMA ESPAÑA, SA	27/08/2024	209,25		209,25
DUKE TRADING, SL	31/07/2024	201,04	14,08	201,04
ELEMENTOR EU, LTD	INVCY2400232394	99,00	20,79	99,00
ALISIOS ZONE, SL	30/07/2024	258,23		258,23
ALISIOS ZONE, SL	30/07/2024	434,98		434,98
ALISIOS ZONE, SL	29/10/2024	75,94		75,94
TOTAL:				7.838,25

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.214,04
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	259,98
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	7.838,25
TOTAL:	9.312,27

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso

administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3595/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a GRAZIANA MORCALDI, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 15/10/2024, 07/02/2025 y 25/02/2025, y números de registro de entrada 48442, 4233 y 6727, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 2.532,42€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 2.532,42€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ENERFUER, SL	28/03/2023	94,86	6,64	94,86
ENERFUER, SL	21/06/2023	27,85	1,95	27,85
MERCADONA, SA	19/06/2023	24,35		24,35
MERCADONA, SA	27/03/2023	31,24		31,24
SARTON CANARIAS, SA	21/06/2023	83,50		83,50
REIWA IMPEX & CONSULTING, SL	28/04/2023	70,00	4,90	70,00
HERMANOS HERMI SANFI, SL	16/06/2023	6,80	0,20	6,80
CAVAS CATALANAS, SL	30/06/2023	87,53	2,91	87,53
SOLEDAD MONZON	12/07/2023	70,00		59,50
IRMAXO INVERSIONES, SLU	01/08/2023	40,00		40,00
CAVAS CATALANAS, SL	09/08/2023	63,04	1,89	63,04
HERMANOS HERMI SANFI, SL	14/08/2023	64,49	4,51	64,49
IRMAXO INVERSIONES, SLU	15/08/2023	40,00		40,00
IRMAXO INVERSIONES, SLU	27/08/2023	40,00		40,00
IRMAXO INVERSIONES, SLU	25/09/2023	40,00		40,00
CAVAS CATALANAS, SL	30/09/2023	104,73	3,14	104,73
SOLEDAD MONZON	09/10/2023	70,00		59,50
HERMANOS HERMI SANFI, SL	13/11/2023	11,39	0,75	11,39
HERMANOS HERMI SANFI, SL	14/06/2023	14,77	1,03	14,77
HERMANOS HERMI SANFI, SL	05/05/2023	16,17	0,48	16,17
IRMAXO INVERSIONES, SLU	30/06/2023	30,00		30,00
MERCADONA, SA	01/09/2023	11,55		11,55
MERCADONA, SA	23/10/2023	26,38		26,38
MERCADONA, SA	22/10/2023	19,87		19,87
MERCADONA, SA	28/10/2023	13,28		13,28
BAZAR FAMILIAN MAN, SL	25/11/2023	8,50	0,60	8,50
BAZAR FAMILIAN MAN, SL	25/11/2023	8,32	0,58	8,32
IRMAXO INVERSIONES, SLU	25/11/2023	38,52		38,52
MERCADONA, SA	27/11/2023	19,58		19,58
MERCADONA, SA	04/12/2023	51,54		51,54
MERCADONA, SA	12/12/2023	14,27		14,27
TOTAL:				1.251,53

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.251,53
TOTAL:	1.251,53

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a.

Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **GRAZIANA MORCALDI**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.251,53€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.280,89€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ENERFUER, SL	28/03/2023	94,86	6,64	94,86
ENERFUER, SL	21/06/2023	27,85	1,95	27,85
MERCADONA, SA	19/06/2023	24,35		24,35
MERCADONA, SA	27/03/2023	31,24		31,24
SARTON CANARIAS, SA	21/06/2023	83,50		83,50
REIWA IMPEX & CONSULTING, SL	28/04/2023	70,00	4,90	70,00
HERMANOS HERMI SANFI, SL	16/06/2023	6,80	0,20	6,80
CAVAS CATALANAS, SL	30/06/2023	87,53	2,91	87,53
SOLEDAD MONZON	12/07/2023	70,00		59,50
IRMAXO INVERSIONES, SLU				40,00
	01/08/2023	40,00		
CAVAS CATALANAS, SL	09/08/2023	63,04	1,89	63,04
HERMANOS HERMI SANFI, SL	14/08/2023	64,49	4,51	64,49
IRMAXO INVERSIONES, SLU	15/08/2023	40,00		40,00
IRMAXO INVERSIONES, SLU	27/08/2023	40,00		40,00
IRMAXO INVERSIONES, SLU	25/09/2023	40,00		40,00
CAVAS CATALANAS, SL	30/09/2023	104,73	3,14	104,73
SOLEDAD MONZON	09/10/2023	70,00		59,50
HERMANOS HERMI SANFI, SL	13/11/2023	11,39	0,75	11,39
HERMANOS HERMI SANFI, SL	14/06/2023	14,77	1,03	14,77
HERMANOS HERMI SANFI, SL	05/05/2023	16,17	0,48	16,17
IRMAXO INVERSIONES, SLU	30/06/2023	30,00		30,00
MERCADONA, SA	01/09/2023	11,55		11,55
MERCADONA, SA	23/10/2023	26,38		26,38
MERCADONA, SA	22/10/2023	19,87		19,87
MERCADONA, SA	28/10/2023	13,28		13,28
BAZAR FAMILIAN MAN, SL	25/11/2023	8,50	0,60	8,50
BAZAR FAMILIAN MAN, SL	25/11/2023	8,32	0,58	8,32
IRMAXO INVERSIONES, SLU	25/11/2023	38,52		38,52
MERCADONA, SA	27/11/2023	19,58		19,58
MERCADONA, SA	04/12/2023	51,54		51,54
MERCADONA, SA	12/12/2023	14,27		14,27
TOTAL:				1.251,53

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la	1.251,53

actividad	
TOTAL:	1.251,53

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3594/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a MOHAMED HSSAINI, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 02/08/2024, 24/10/2024, 19/12/2024, 26/12/2024 y 23/04/2025, y números de registro de entrada 37646, 50710, 60603, 61203 y 14251, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 6.083,76€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 268,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 508,54€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 5.307,22€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	03/04/2023	140,00	9,80	140,00
AHSALFUER, SL	29/03/2023	687,38	48,12	149,00*
TOTAL:				268,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	abr-23	79,99		79,99
RETA	may-23	85,71		85,71
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
TOTAL:				508,54

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
NICOLAS GALVAN ROGER	08/05/2023	570,00	39,90	570,00
NICOLAS GALVAN ROGER	05/04/2023	323,30	22,63	323,30
CLIMAGAS NORDES, SL	22/03/2023	1.353,00	94,71	1.353,00
JUAN JESUS CAMINO MARQUEZ	12/04/2023	926,00		926,00
CIAL. IGAL CANARIAS, SL	31/03/2023	1.079,05	42,65	1.079,05
NANDINI ROBERTO	10/03/2023	1.200,00		1.000,00**
TOTAL:				5.251,35

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	268,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	508,54
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	5.251,35
TOTAL:	6.027,89

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a.

Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **MOHAMED HSSAINI**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **6.083,76€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **6.027,89€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	03/04/2023	140,00	9,80	140,00
AHSALFUER, SL	29/03/2023	687,38	48,12	149,00*
TOTAL:				268,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	abr-23	79,99		79,99
RETA	may-23	85,71		85,71
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
TOTAL:				508,54

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
NICOLAS GALVAN ROGER	08/05/2023	570,00	39,90	570,00
NICOLAS GALVAN ROGER	05/04/2023	323,30	22,63	323,30
CLIMAGAS NORDES, SL	22/03/2023	1.353,00	94,71	1.353,00
JUAN JESUS CAMINO MARQUEZ	12/04/2023	926,00		926,00
CIAL. IGAL CANARIAS, SL	31/03/2023	1.079,05	42,65	1.079,05
NANDINI ROBERTO	10/03/2023	1.200,00		1.000,00**
TOTAL:				5.251,35

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	268,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	508,54
Dotación inicial en activos fijos del	5.251,35

sistema productivo	
TOTAL:	6.027,89

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3593/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a BHARPOOR SINGH BARYAR BARYAR, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 17/10/2024, 18/10/2024, 02/08/2024, 10/12/2024, 17/12/2024 y 04/02/2025, y números de registro de entrada 49233, 49720, 37647, 59091, 60252 y 3668, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
CRISO DESINSECTACIONES FUERTEVENTURA, SLU	05/09/2023	230,00	16,10	230,00
FERRETERIA SAAVEDRA BRITO, SL	25/08/2023	205,40		205,40
ANDROMEDA	24/08/2023	259,55	16,74	259,55
FIDE-MAR CONSULTING, SL	31/08/2023	200,00	14,00	200,00
3AIS INGENIERIA	30/08/2023	1.733,00	121,31	1.000,00
FIREMAN FUERTEVENTURA, SL	24/08/2023	62,20	4,35	62,20
ALEJANDRO BRITO MORALES	22/08/2023	550,00		550,00
ALEJANDRO BRITO MORALES	17/08/2023	550,00		286,21*
TOTAL:				2.793,36

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.793,36
TOTAL:	2.793,36

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la **justificación** de la subvención concedida a **BHARPOOR SINGH BARYAR BARYAR**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **2.793,36€**.

SEGUNDO: **Manifestar** que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
CRISO DESINSECTACIONES FUERTEVENTURA, SLU	05/09/2023	230,00	16,10	230,00
FERRETERIA SAAVEDRA BRITO, SL	25/08/2023	205,40		205,40
ANDROMEDA	24/08/2023	259,55	16,74	259,55
FIDE-MAR CONSULTING, SL	31/08/2023	200,00	14,00	200,00
3AIS INGENIERIA	30/08/2023	1.733,00	121,31	1.000,00
FIREMAN FUERTEVENTURA, SL	24/08/2023	62,20	4,35	62,20
ALEJANDRO BRITO MORALES	22/08/2023	550,00		550,00
ALEJANDRO BRITO MORALES	17/08/2023	550,00		286,21*
TOTAL:				2.793,36

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.793,36
TOTAL:	2.793,36

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3592/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a LAURA CHAÑEZ LÓPEZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 18/10/2024, 17/01/2025 y 07/05/2025, y números de registro de entrada 49809, 1591 y 16114, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 8.727,66€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.169,96€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 514,26€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 7.043,44€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SEBASTIAN E. GARCIA GONZALEZ	06/03/2023	580,00	40,60	580,00
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA LICENCIA URBANISTICA Y OBRAS	20/04/2023	215,04		215,04
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA LICENCIA APERTURA+BASURA	05/06/2024	334,32		334,32
SUMINISTROS DE ZOOTEKNIA, SL	14/04/2023	58,58	4,10	40,60*
TOTAL:				1.169,96

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	abr-23	85,69		85,69
RETA	may-23	85,71		85,71
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,24

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
TALENS ART AMB MARBRE, SL	18/04/2023	854,00		854,00
ROTULOS ARTISTICOS TALAVERA, SL	12/04/2023	466,00		466,00
SUMINISTROS DE ZOOTEKNIA, SL	20/03/2023	247,80	17,35	247,80
SUMINISTROS DE ZOOTEKNIA, SL	30/03/2023	592,82	41,50	592,82
SUMINISTROS DE ZOOTEKNIA, SL	14/04/2023	74,67	5,23	74,67
ALBERTO CLAVEL MARTINEZ	16/04/2024	1.334,58	93,42	1.334,58
SARTON CANARIAS, SA	14/03/2023	199,00		199,00
SARTON CANARIAS, SA	04/09/2024	49,00		49,00
SUMINISTROS DE ZOOTEKNIA, SL	14/04/2023	74,67	5,23	74,67
TOTAL:				3.892,54

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.169,96
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,24
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	3.892,54
TOTAL:	5.576,74

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que “*de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos*”.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **LAURA CHAÑEZ LÓPEZ**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **5.576,74€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **3.150,92€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SEBASTIAN E. GARCIA GONZALEZ	06/03/2023	580,00	40,60	580,00
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA LICENCIA URBANISTICA Y OBRAS	20/04/2023	215,04		215,04
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA LICENCIA APERTURA+BASURA	05/06/2024	334,32		334,32
SUMINISTROS DE ZOOTECNIA, SL	14/04/2023	58,58	4,10	40,60*
TOTAL:				1.169,96

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	abr-23	85,69		85,69
RETA	may-23	85,71		85,71
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,24

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
TALENS ART AMB MARBRE, SL	18/04/2023	854,00		854,00

ROTULOS ARTISTICOS TALAVERA, SL	12/04/2023	466,00		466,00
SUMINISTROS DE ZOOTECHNIA, SL	20/03/2023	247,80	17,35	247,80
SUMINISTROS DE ZOOTECHNIA, SL	30/03/2023	592,82	41,50	592,82
SUMINISTROS DE ZOOTECHNIA, SL	14/04/2023	74,67	5,23	74,67
ALBERTO CLAVEL MARTINEZ	16/04/2024	1.334,58	93,42	1.334,58
SARTON CANARIAS, SA	14/03/2023	199,00		199,00
SARTON CANARIAS, SA	04/09/2024	49,00		49,00
SUMINISTROS DE ZOOTECHNIA, SL	14/04/2023	74,67	5,23	74,67
TOTAL:				3.892,54

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.169,96
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,24
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	3.892,54
TOTAL:	5.576,74

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del

Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 11440/2024:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a DAVID RODRÍGUEZ VIEITEZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 31/10/2024 y 27/12/2024, y números de registro de entrada 52162 y 61338, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe
-----------	-------	-----------	------	---------

				imputado €)
MARIA DOLORES MIRANDA VALDIVIA	02/04/2024	150,00	10,50	150,00
TOTAL:				150,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		8,68*
TOTAL:				182,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	150,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	182,00
TOTAL:	332,00

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 59, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2024, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **DAVID RODRÍGUEZ VIEITEZ**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **332,00€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MARIA DOLORES MIRANDA VALDIVIA	02/04/2024	150,00	10,50	150,00
TOTAL:				150,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		8,68*
TOTAL:				182,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	150,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	182,00
TOTAL:	332,00

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del

Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 11439/2024:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a GRACIA MARIA CARBALLO RODRIGUEZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 11/12/2024 y 27/12/2024, y números de registro de entrada 59304 y 61303, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 9.747,51€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 250,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 497,51€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 9.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MARIA DOLORES MIRANDA VALDIVIA	04/03/2024	250,00	17,50	250,00
TOTAL:				250,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	46,21		46,21
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				479,51

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
CARPE DIEM CANARIAS, SL	10/04/2024	11.560,00	809,20	9.000,00*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	250,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	479,51
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.729,51

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 59, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2024, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **GRACIA MARIA CARBALLO RODRIGUEZ**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **9.729,51€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **18,00€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MARIA DOLORES MIRANDA VALDIVIA	04/03/2024	250,00	17,50	250,00
TOTAL:				250,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	46,21		46,21
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				479,51

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
CARPE DIEM CANARIAS, SL	10/04/2024	11.560,00	809,20	9.000,00*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	250,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	479,51
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.729,51

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3591/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a RONNIE TELLO RESTREPO, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 31/10/2024, 07/03/2025 y 03/04/2025, y números de registro de entrada 52270, 52394, 52393, 52396, 8125 y 11794, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 15.600,00€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 9.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/09/2024	3.000,00	210,00	3.000,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	05/08/2024	600,00	42,00	500,00*
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	07/08/2024	1.500,00	105,00	1.500,00
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-24	257,86		257,86
RETA	sep-24	327,27		327,27
RETA	oct-24	297,52		297,52
TOTAL:				882,65

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	22/10/2024	2.016,00		2.016,00
WANDA DECORACIÓN, SL	27/10/2024	1.231,20		1.231,20
TRIDECOR, SL	27/10/2024	1.841,10		1.841,10
KAISIDI COSMETICA, SL	29/10/2024	1.420,00		1.420,00
ENCUADRO PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES, SLU	30/10/2024	1.963,90	137,47	1.963,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	31/10/2024	1.333,00		527,80*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	882,65
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	14.882,65

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024,

de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **RONNIE TELLO RESTREPO**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **14.882,65€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **717,35€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	30/09/2024	3.000,00	210,00	3.000,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	05/08/2024	600,00	42,00	500,00*
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	07/08/2024	1.500,00	105,00	1.500,00
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-24	257,86		257,86
RETA	sep-24	327,27		327,27
RETA	oct-24	297,52		297,52
TOTAL:				882,65

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	22/10/2024	2.016,00		2.016,00
WANDA DECORACIÓN, SL	27/10/2024	1.231,20		1.231,20
TRIDECOR, SL	27/10/2024	1.841,10		1.841,10
KAISIDI COSMETICA, SL	29/10/2024	1.420,00		1.420,00
ENCUADRO PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES, SLU	30/10/2024	1.963,90	137,47	1.963,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	31/10/2024	1.333,00		527,80*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad	882,65

Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	14.882,65

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3590/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a JULIO CESAR EYARCH, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 30/10/2024, 30/12/2024 y 08/05/2025, y números de registro de entrada 51970, 61475 y 16293, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 4.328,45 €, de los cuales gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 519,96€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 3.808,49€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				519,96

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
TOTAL:	519,96

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que “de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **JULIO CESAR EYARCH**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **519,96€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **3.808,49€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)

RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				519,96

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
TOTAL:	519,96

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3589/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a SHIVNANI SHIVNANI GEETA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 09/10/2024, 21/11/2024, 24/12/2024, 09/01/2025 y 21/04/2025, y números de registro de entrada 47551, 56366, 61072, 706 y 13812, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 9.982,03€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 4.982,03€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
FIREMAN FUERTEVENTURA, SL	26/08/2024	206,20	14,43	206,20
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/07/2024	526,32	36,84	526,32
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	02/08/2024	550,00	38,50	550,00
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	04/06/2024	75,00	5,25	75,00
GENERALI	02/08/2024	254,22		254,22
LICENCIA DE APERTURA AYUNTAMIENTO	02/08/2024	388,78		388,78
GRUPO CREATIVO A2TINTAS, SL	07/08/2024	181,92	12,73	181,92
EXPOSITORES COMERCIALES YONGSHENG, SL	25/06/2024	860,40		860,40
BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ, SL	06/06/2024	811,85	26,98	811,85
TOTAL:				3.854,69

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GRUPO CREATIVO A2TINTAS, SL	18/07/2024	2.184,50	152,92	2.184,50
EMANUELE CO'	22/07/2024	2.900,00	203,00	2.797,53*
TOTAL:				4.982,03

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.854,69
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.982,03
TOTAL:	8.836,72

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **SHIVNANI SHIVNANI GEETA**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **8.836,72€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.145,31€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
FIREMAN FUERTEVENTURA, SL	26/08/2024	206,20	14,43	206,20
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/07/2024	526,32	36,84	526,32
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	02/08/2024	550,00	38,50	550,00
REDES Y PROYECTOS CANARIOS, SLU	04/06/2024	75,00	5,25	75,00
GENERALI	02/08/2024	254,22		254,22
LICENCIA DE APERTURA AYUNTAMIENTO	02/08/2024	388,78		388,78
GRUPO CREATIVO A2TINTAS, SL	07/08/2024	181,92	12,73	181,92
EXPOSITORES COMERCIALES YONGSHENG, SL	25/06/2024	860,40		860,40
BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ, SL	06/06/2024	811,85	26,98	811,85
TOTAL:				3.854,69

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GRUPO CREATIVO A2TINTAS, SL	18/07/2024	2.184,50	152,92	2.184,50
EMANUELE CO'	22/07/2024	2.900,00	203,00	2.797,53*
TOTAL:				4.982,03

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.854,69
(c)Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.982,03
TOTAL:	8.836,72

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3588/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a DIANA TATO BLANCO, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 30/10/2024, 27/12/2024 y 11/03/2025, y números de registro de entrada 51776, 61226 y 8513, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 5.600,00€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 3.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
INVEGIA NUBELIA, SL	13/07/2023	211,08	14,78	211,08
GUACIMARA SANTANA DIAZ FLORES	31/07/2023	208,82	14,62	177,50
CLAUDIA VERA DE LEÓN	31/07/2023	320,00	22,40	272,00
MEDEL CORR TECNICA SEG CONFLUENCE GR, SL	09/08/2023	259,56		259,56
CANVA PTY LTD	12/06/2024	90,91	19,09	69,81*
TOTAL:				1.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GLOBALSPA CANARIAS, SLU	29/02/2024	280,00	19,60	280,00
CENTRE D'ESTETICA ALEXANDRA, SL	12/03/2024	2.623,00		2.623,00
LIBRERÍA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR, SL	14/06/2024	28,60		28,60
TOTAL:				2.931,60

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.931,60
TOTAL:	4.445,86

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de

Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **DIANA TATO BLANCO**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **4.445,86€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.154,14€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
INVESGIA NUBELIA, SL	13/07/2023	211,08	14,78	211,08
GUACIMARA SANTANA DIAZ FLORES	31/07/2023	208,82	14,62	177,50
CLAUDIA VERA DE LEÓN	31/07/2023	320,00	22,40	272,00
MEDEL CORR TECNICA SEG CONFLUENCE GR, SL	09/08/2023	259,56		259,56
CANVA PTY LTD	12/06/2024	90,91	19,09	69,81*
TOTAL:				1.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GLOBALSPA CANARIAS, SLU	29/02/2024	280,00	19,60	280,00
CENTRE D'ESTETICA ALEXANDRA, SL	12/03/2024	2.623,00		2.623,00
LIBRERÍA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR, SL	14/06/2024	28,60		28,60
TOTAL:				2.931,60

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.000,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.931,60
TOTAL:	4.445,86

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3587/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a MATIAS SAN PEDRO CABRERA HERNANDEZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 31/10/2024 y 09/05/2025, y números de registro de entrada 52088 y 16549, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
-----------	-------	-----------	------	---------------------

ASESORIA IGNACIO DIAZ MORALES	31/07/2024	303,62	21,25	258,08
TOTAL:				258,08

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				519,96

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
INFRIFUER, SL	19/07/2024	5.890,00	412,30	5.890,00
YESENIA DOMINGUEZ GONZALEZ	09/04/2024	3.496,00	244,72	3.110,00*
TOTAL:				9.000,00

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	258,08
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.778,04

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **MATIAS SAN PEDRO CABRERA HERNANDEZ**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **9.778,04€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ASESORIA IGNACIO DIAZ MORALES	31/07/2024	303,62	21,25	258,08
TOTAL:				258,08

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				519,96

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
INFRIFUER, SL	19/07/2024	5.890,00	412,30	5.890,00
YESENIA DOMINGUEZ GONZALEZ	09/04/2024	3.496,00	244,72	3.110,00*
TOTAL:				9.000,00

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	258,08
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.778,04

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 11436/2024:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a APARTMANY&NATTER, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 06/08/2024, 23/10/2024 y 26/12/2024, y números de registro de entrada 38187, 50594 y 61197, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	29/07/2024	1.349,44	42,00	708,90*
TOTAL:				708,90

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	708,90
TOTAL:	708,90

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 59, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2024, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **APARTMANY&NATTER, SL**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **708,90€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
SERGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	29/07/2024	1.349,44	42,00	708,90*
TOTAL:				708,90

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	708,90

TOTAL:	708,90
---------------	---------------

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3586/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a NUESTRO ESTILO, SCP, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 29/10/2024 y 09/01/2025, y números de registro de entrada 51669, 51688 y 607, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 10.184,36€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 250,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 934,36€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 9.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MIRANDA VALDIVIA MARIA DOLORES	02/11/2023	266,44	17,50	250,00*
TOTAL:				250,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	oct-23	68,56		68,56
RETA	nov-23	171,42		171,42
RETA	dic-23	171,42		171,42
RETA	ene-24	173,32		173,32
RETA	feb-24	93,32		93,32
RETA	mar-24	93,32		93,32
RETA	abr-24	18,66		18,66
TOTAL:				790,02

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
CONTRAO VENTA MAQUINARIA PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	07/03/2024	2.500,00		2.500,00
FUERINOX, SL	23/12/2023	319,00		319,00
WRT FUERTEVENTURA	04/08/2024	560,00	39,20	560,00
ANDRES C. UMPIERREZ FRANQUIZ	13/03/2024	379,99		379,99
E277 MEDIA MARKT CANARIAS, SA	27/10/2023	430,00	30,10	430,00
COMERCIAL DOAL, SL	30/11/2023	377,99		377,99
COMERCIAL DOAL, SL	07/08/2024	1.033,60	72,35	1.033,60
COMERCIAL DOAL, SL	21/08/2024	3.139,20	219,74	3.139,20
WRT FUERTEVENTURA	11/09/2024	349,99		260,22*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	250,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	790,02
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	10.040,02

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que “de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de

fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos".

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **NUESTRO ESTILO, SCP**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **10.040,02€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **144,34€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MIRANDA VALDIVIA MARIA DOLORES	02/11/2023	266,44	17,50	250,00*
TOTAL:				250,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	oct-23	68,56		68,56
RETA	nov-23	171,42		171,42
RETA	dic-23	171,42		171,42
RETA	ene-24	173,32		173,32
RETA	feb-24	93,32		93,32
RETA	mar-24	93,32		93,32
RETA	abr-24	18,66		18,66
TOTAL:				790,02

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
CONTRAO VENTA MAQUINARIA PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	07/03/2024	2.500,00		2.500,00
FUERINOX, SL	23/12/2023	319,00		319,00
WRT FUERTEVENTURA	04/08/2024	560,00	39,20	560,00
	13/03/2024	379,99		379,99
ANDRES C. UMPIERREZ FRANQUIZ	27/10/2023	430,00	30,10	430,00
E277 MEDIA MARKT CANARIAS,	30/11/2023	377,99		377,99

SA				
COMERCIAL DOAL, SL	07/08/2024	1.033,60	72,35	1.033,60
COMERCIAL DOAL, SL	21/08/2024	3.139,20	219,74	3.139,20
WRT FUERTEVENTURA	11/09/2024	349,99		260,22*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	250,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	790,02
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	10.040,02

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3585/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a BORJA JORGE MIRANDA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 29/10/2024, 30/12/2024 y 13/02/2025, y números de registro de entrada 51567, 61503 y 5115, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado €)
MARIA DOLORES MIRANDA VALDIVIA	02/10/2023	500,00	35,00	500,00
TOTAL:				500,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	sep-23	34,28		34,28
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
TOTAL:				464,73

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
PG ELECTRIC REP. NAVALES, SL	21/10/2024	4.800,00	336,00	4.800,00
ANDRES C. UMPIERREZ FRANQUIS	23/04/2024	170,00	11,90	170,00
ATLANTIC FISHING COAST, SL	13/08/2024	1.713,72		1.713,72
ATLANTIC FISHING COAST, SL	03/09/2024	374,00		374,00
GERARDO ARBELO LEMES	19/10/2023	358,00	25,06	358,00
ENCUADRO PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES, SLU	18/07/2024	1.583,00	110,81	1.583,00
DUQUE HERMANOS, SL	26/09/2024	327,10	22,90	1,28*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	500,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	464,73
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.964,73

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a.

Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **BORJA JORGE MIRANDA**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **9.964,73€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MARIA DOLORES MIRANDA VALDIVIA	02/10/2023	500,00	35,00	500,00
TOTAL:				500,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	sep-23	34,28		34,28
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
TOTAL:				464,73

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
PG ELECTRIC REP. NAVALES, SL	21/10/2024	4.800,00	336,00	4.800,00
ANDRES C. UMPIERREZ FRANQUIS	23/04/2024	170,00	11,90	170,00
ATLANTIC FISHING COAST, SL	13/08/2024	1.713,72		1.713,72
ATLANTIC FISHING COAST, SL	03/09/2024	374,00		374,00
GERARDO ARBELO LEMES	19/10/2023	358,00	25,06	358,00
ENCUADRO PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES, SLU	18/07/2024	1.583,00	110,81	1.583,00
DUQUE HERMANOS, SL	26/09/2024	327,10	22,90	1,28*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	500,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los	464,73

Trabajadores Autónomos	
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.964,73

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3584/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a NOELIA ROSARIO VERA MARTÍN, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 29/10/2024, 30/12/2024 y 19/02/2025, y números de registro de entrada 51532, 61454 y 5929, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		3,37*
TOTAL:				263,35

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	263,35
TOTAL:	263,35

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **NOELIA ROSARIO VERA MARTÍN**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **263,35€**.

SEGUNDO: **Manifestar** que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		3,37*
TOTAL:				263,35

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	263,35
TOTAL:	263,35

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3583/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a MARC BAFALUY DEL REY, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 31/10/2024 y 14/02/2025, y números de registro de entrada 52324 y 5305, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 7.851,69 €, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 730,04€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 6.121,65€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
CRISTINA GIRONA Fuset	01/11/2023	500,00	35,00	405,00
CRISTINA GIRONA Fuset	01/12/2023	500,00	35,00	405,00
TOTAL:				810,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	401,64		401,64
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		71,27*
TOTAL:				730,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
HERMANOS HERMI SANFI, SL	14/09/2023	104,57	3,26	104,57
FUERINOX, SL	14/12/2023	693,34	48,63	693,34
BRICO MUEBLES DON BRICO, SL	24/08/2023	71,70		71,70
INTEGRARTE, SLU	25/03/2024	2.000,00	140,00	2.000,00
TOTAL:				2.869,61

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	810,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	730,04
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.869,61
TOTAL:	4.409,65

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **MARC BAFALUY DEL REY**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **4.409,65€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **3.442,04€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
CRISTINA GIRONA FUSET	01/11/2023	500,00	35,00	405,00
CRISTINA GIRONA FUSET	01/12/2023	500,00	35,00	405,00
TOTAL:				810,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	401,64		401,64
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		71,27*
TOTAL:				730,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
HERMANOS HERMI SANFI, SL	14/09/2023	104,57	3,26	104,57
FUERINOX, SL	14/12/2023	693,34	48,63	693,34
BRICO MUEBLES DON BRICO, SL	24/08/2023	71,70		71,70
INTEGRARTE, SLU	25/03/2024	2.000,00	140,00	2.000,00
TOTAL:				2.869,61

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	810,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	730,04
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.869,61
TOTAL:	4.409,65

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido

subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3582/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a ABRAMALDA, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 29/10/2024, 30/12/2024 y 19/02/2025, y números de registro de entrada 51482, 51423 y 5968, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 2.047,49€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 940,37€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 1.107,12€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
DE LA CRUZ & HERNANDEZ ASESORES, SLP	31/01/2024	922,87	17,50	922,87
TOTAL:				922,87

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	19/10/2024	1.849,00		1.107,12*
TOTAL:				1.107,12

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	922,87
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.107,12
TOTAL:	2.029,99

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **ABRAMALDA, SL**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **2.029,99€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **17,50€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
DE LA CRUZ & HERNANDEZ ASESORES, SLP	31/01/2024	922,87	17,50	922,87
TOTAL:				922,87

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	19/10/2024	1.849,00		1.107,12*
TOTAL:				1.107,12

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	922,87
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.107,12
TOTAL:	2.029,99

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3581/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a BARBARA BAUSSANO, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 29/10/2024 y 10/01/2025, y números de registro de entrada 51438 y 821, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)

RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				519,96

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
TOTAL:	519,96

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **BARBARA BAUSSANO**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **519,96€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3580/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a DE LA CRUZ & HERNANDEZ ASESORES, SLP, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 30/10/2024, 30/12/2024 y 19/02/2025, y números de registro de entrada 51793, 61430 y 5958, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
-----------	-------	-----------	------	---------------------

DON FERNANDO EDUARDO ANEGÓN	11/01/2024	186,91	13,08	186,91
ROMERO FERNANDEZ-ROMAS ROY NOTARIOS ASOCIADOS, SCP	15/12/2023	361,14	20,72	307,74
QUIRON PREVENCIÓN, SLU	24/05/2024	229,20	16,04	229,20
ALLIANZ SEGUROS	29/10/2024	1.334,08		1.334,08
PRODAT CUMPLIMIENTO, SL	01/05/2024	390,00	27,30	390,00
PRODAT CUMPLIMIENTO, SL	01/05/2024	450,00	31,50	450,00
PRODAT CUMPLIMIENTO, SL	01/05/2024	734,72	51,43	734,72
ANTONIO JERONIMO GASTARDI SANCHEZ	28/05/2024	67,00	4,69	67,00
ANTONIO JERONIMO GASTARDI SANCHEZ	08/04/2024	75,00	5,25	64,40*
TOTAL:				3.764,05

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	05/04/2024	1.151,80		1.107,12*
TOTAL:				1.107,12

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.764,05
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.107,12
TOTAL:	4.871,17

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **DE LA CRUZ & HERNANDEZ ASESORES, SLP**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **4.871,17€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
DON FERNANDO EDUARDO ANEGÓN	11/01/2024	186,91	13,08	186,91
ROMERO FERNANDEZ-ROMAS ROY NOTARIOS ASOCIADOS, SCP	15/12/2023	361,14	20,72	307,74
QUIRON PREVENCIÓN, SLU	24/05/2024	229,20	16,04	229,20
ALLIANZ SEGUROS	29/10/2024	1.334,08		1.334,08
PRODAT CUMPLIMIENTO, SL	01/05/2024	390,00	27,30	390,00
PRODAT CUMPLIMIENTO, SL	01/05/2024	450,00	31,50	450,00
PRODAT CUMPLIMIENTO, SL	01/05/2024	734,72	51,43	734,72
ANTONIO JERONIMO GASTARDI SANCHEZ	28/05/2024	67,00	4,69	67,00
ANTONIO JERONIMO GASTARDI SANCHEZ	08/04/2024	75,00	5,25	64,40*
TOTAL:				3.764,05

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	05/04/2024	1.151,80		1.107,12*
TOTAL:				1.107,12

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	3.764,05
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.107,12
TOTAL:	4.871,17

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

TOTAL:	519,96
---------------	---------------

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
TOTAL:	519,96

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 27/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a DANIEL RODRIGUEZ URRRA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 31/10/2024, 18/12/2024, 25/12/2024, 27/12/2024 y 31/12/2024, y números de registro de entrada 52013, 52128, 52178, 60498, 61080, 61304 y 61547, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
-----------	-------	-----------	------	---------------------

RETA	oct-23	299,71		299,71
RETA	nov-23	299,71		299,71
RETA	dic-23	299,71		299,71
RETA	ene-24	300,67		300,67
RETA	feb-24	300,67		300,67
RETA	mar-24	300,67		99,53*
TOTAL:				1.600,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
PROVIDEO SEVILLA, SL	05/01/2023	32,23	6,77	32,23
AMAZON EU, SARL	18/02/2023	139,04		139,04
DUKE TRADING, SL	02/03/2023	144,40	10,12	144,40
PROVIDEO SEVILLA, SL	24/04/2023	263,22	55,28	263,22
SARTON CANARIAS, SA	22/07/2023	207,00		207,00
SARTON CANARIAS, SA	03/08/2023	147,00		147,00
JUAN CARLOS RUIZ G ^a	22/08/2023	30,00		30,00
SARTON CANARIAS, SA	05/08/2023	15,00		15,00
AMAZON EU, SARL	23/12/2023	49,50		49,50
VISANTA, SL	23/07/2024	61,96	4,34	61,96
AMAZON EU, SARL	29/08/2024	9,91	2,08	9,91
SARTON CANARIAS, SA	18/10/2024	19,00		19,00
LIBRERÍA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR, SL	19/01/2023	29,29		29,29
PATRICIA QUINTANA	25/01/2023	15,00		15,00
ZERINTHIA SOLUCIONES TECNICAS, SL	06/02/2023	22,73	4,77	22,73
ROSSELLI Y RUIZ, SL	22/04/2023	42,97	9,02	42,97
AMAZON EU, SARL	30/10/2023	49,82	10,46	49,82
AMAZON EU, SARL	31/10/2023	86,61	18,16	86,61
AMAZON EU, SARL	03/12/2023	11,03		11,03
WIX.COM LTD	16/05/2024	132,00	27,72	132,00
WIX.COM LTD	26/06/2024	15,19	3,18	15,19
AMAZON EU, SARL	20/07/2024	21,48		21,48
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	10/06/2023	9,90		9,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	17/04/2023	74,90		74,29*
TOTAL:				1.628,57

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	1.600,00
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.628,57
TOTAL:	3.228,57

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 59, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2024, en la que se señala que “de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **DANIEL RODRIGUEZ URRÁ**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **3.228,57€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	oct-23	299,71		299,71
RETA	nov-23	299,71		299,71
RETA	dic-23	299,71		299,71
RETA	ene-24	300,67		300,67
RETA	feb-24	300,67		300,67
RETA	mar-24	300,67		99,53*
TOTAL:				1.600,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
PROVIDEO SEVILLA, SL	05/01/2023	32,23	6,77	32,23
AMAZON EU, SARL	18/02/2023	139,04		139,04
DUKE TRADING, SL	02/03/2023	144,40	10,12	144,40
PROVIDEO SEVILLA, SL	24/04/2023	263,22	55,28	263,22
SARTON CANARIAS, SA	22/07/2023	207,00		207,00
SARTON CANARIAS, SA	03/08/2023	147,00		147,00
JUAN CARLOS RUIZ G ^a	22/08/2023	30,00		30,00
SARTON CANARIAS, SA	05/08/2023	15,00		15,00
AMAZON EU, SARL	23/12/2023	49,50		49,50
VISANTA, SL	23/07/2024	61,96	4,34	61,96
AMAZON EU, SARL	29/08/2024	9,91	2,08	9,91
SARTON CANARIAS, SA	18/10/2024	19,00		19,00
LIBRERÍA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR, SL	19/01/2023	29,29		29,29
PATRICIA QUINTANA	25/01/2023	15,00		15,00
ZERINTHIA SOLUCIONES TECNICAS, SL	06/02/2023	22,73	4,77	22,73
ROSSELLI Y RUIZ, SL	22/04/2023	42,97	9,02	42,97
AMAZON EU, SARL	30/10/2023	49,82	10,46	49,82
AMAZON EU, SARL	31/10/2023	86,61	18,16	86,61
AMAZON EU, SARL	03/12/2023	11,03		11,03
WIX.COM LTD	16/05/2024	132,00	27,72	132,00
WIX.COM LTD	26/06/2024	15,19	3,18	15,19

AMAZON EU, SARL	20/07/2024	21,48		21,48
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	10/06/2023	9,90		9,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	17/04/2023	74,90		74,29*
TOTAL:				1.628,57

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	1.600,00
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.628,57
TOTAL:	3.228,57

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3578/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a FRANCISCO ADRIAN MONTELONGO MARTÍNEZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 12/04/2025, 07/08/2024, 14/04/2025 y 25/04/2025, y números de registro de entrada 13071, 38260, 13253 y 14593, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	jun-23	62,84		62,84
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	22,86		22,86
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ALVARO RIEGO BURGOS	20/04/2023	15.000,00		9.000,00*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.514,26

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **FRANCISCO ADRIAN MONTELONGO MARTÍNEZ**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **9.514,26€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	jun-23	62,84		62,84
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	22,86		22,86
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ALVARO RIEGO BURGOS	20/04/2023	15.000,00		9.000,00*
TOTAL:				9.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	9.000,00
TOTAL:	9.514,26

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de

actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3579/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a THOMY FUERTEVENTURA, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 26/10/2024, 06/08/2024, 18/03/2025, 29/03/2025 y 31/03/2025, y números de registro de entrada 51030, 38211, 9454, 11038 y 11218, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 845,75€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 69,85€ y gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 775,90€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jun-23	323,21		323,21
RETA	jul-23	323,21		323,21
RETA	ago-23	323,21		129,48*
TOTAL:				775,90

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	775,90
TOTAL:	775,90

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **THOMY FUERTEVENTURA, SL**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **775,90€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **69,85€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)

RETA	jun-23	323,21		323,21
RETA	jul-23	323,21		323,21
RETA	ago-23	323,21		129,48*
TOTAL:				775,90

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	775,90
TOTAL:	775,90

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3577/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a YAAGOURB YAAKOURBI YAAKOURBI, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 20/02/2025, 13/03/2025, 06/08/2024, 09/04/2025 y 23/04/2025, y números de registro de entrada 6238, 8876, 38198, 12552 y 14270, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 1.017,07€, de los cuales gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.017,07€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
TOTAL:	514,26

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a YAAGOUB YAAKOUBI YAAKOUBI, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **514,26€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **502,81€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado (€)
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
TOTAL:	514,26

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.